



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 067-2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 01 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 086-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 22/07/2019, Proveído Administrativo N° 4717 de fecha 08/07/2019, Informe N° 796-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 05/07/2019, Informe N° 047-2019-GRAP/GRI/SGED/RAA de fecha 03/07/2019, Informe N° 039-2019-JMHS/CT-RR/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 20/06/2019, Informe N° 310-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 28/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo 1°. Objeto: Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**";

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018;

Que, de la modificatorias antes señalada se puede apreciar que, regula en su Artículo 1°.- modificación de disposiciones del Decreto Legislativo N° 152, señala textualmente: "Modifíquese el primer párrafo y los literales b) y c) del Párrafo 4.1 y el párrafo 4.3 del Artículo 4; el párrafo 5.3 del Artículo 5; la Tercera y quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Facetas del Siglo de Inversión.- 4.1 El ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...)**

Que, habiéndose celebra el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo", el cual tiene como propósito "Establecer los términos de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Gobierno Local del Distrito de Santa María de Chicmo, a fin de implementar 01 intervención de Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento, bajo una estrategia de intervención integral y sostenible", de igual manera considera como objetivo "Desarrollar 01 intervención de Mantenimiento del Sistema de Agua para





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

consumo humano, denominado: (ROMAS REGIONAL), bajo una gestión integral sostenible, desarrollada mediante Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, el Gobierno Local y la Comunidad, a fin de contribuir en el incremento del número de población que accede al consumo de agua clorada, y a través de ello a la reducción de la desnutrición y la anemia en la Región de Apurímac";

Que, mediante Oficio N° 025-2018-MDSMCH/GGÑ-A de fecha 30/01/2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, remite el expediente ejecutivo para la implementación de Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento – ROMAS – Regional del Centro Poblado de Cceronccata;

Que, mediante Informe N° 022-2018-YPS-S-C ROMAS REGIONAL/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 26/07/2019, el Supervisor – Coordinador Técnico Romas Regional – Ing. Yanet Pereira Sánchez, quien en sus conclusiones señala que luego del análisis efectuado y presentado el expediente técnico, se da opinión favorable para la aprobación de expediente y su posterior aprobación del mantenimiento;

Que, de fecha 12/03/2019, la Directora de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, emite el Informe N° 025-2019-GR-APURÍMAC/DRVCS-LLS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, informando que: la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento en cumplimiento del plan de Intervención para la Reposición, Operación y Mantenimiento de Agua y Saneamiento, "ROMAS REGIONAL", requiere la aprobación vía acto resolutivo de 04 expedientes técnicos de la Actividad "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en los CC.PP del Ámbito Rural de los Gobiernos Locales de la Región Apurímac", dentro de los cuales se encuentra la actividad: "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en el CC.PP de Ceronccata, del Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac"; precisando en dicho informe que, los expedientes técnicos cuenta con informe y opinión favorable de la supervisora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Obra. Ing. Yanet Pereira Sánchez; motivo por el cual solicita la aprobación de los expedientes técnicos "ROMAS-REGIONAL";

Que, en fecha 26/03/2019 el Proyectista de Inversión – Ing. Rosmary Aguilar Ayquipa, emite el Informe N° 021-2019.GR.APURIMAC-SGED/RAA, al Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, señalando que el expediente de "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en el CC.PP de Ceronccata, del Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac"; se ha encontrado observaciones por lo que se recomienda el levantamiento de las observaciones advertida en la brevedad posible;

Que, mediante Informe N° 310-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 28/03/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, devuelve los expedientes técnicos para el respectivo levantamiento de observaciones de la actividad "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en el CC.PP de Ceronccata, del Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac";

Que, en fecha 20/06/2019, el Coordinador Técnico ROMAS-REGIONAL, personal de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el Informe N° 039-2019-JMHS/CT-RR/DRVCS-GR-APURÍMAC, dirigido a la Directora Regional de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, señalando: la población beneficiaria de la Localidad de Ceronccata es de **18 familias** que hace un total de **90 habitantes** estableciendo un plazo de ejecución de **30 días calendario**, para su ejecución por la modalidad de Costo Directo será ejecutado por Contratación de Servicios, y los costos indirectos serán ejecutados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con un presupuesto de **S/53,321.33 Soles** al correlativo de meta **231-2019**, que será ejecutada por la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, concluyendo que: luego del análisis efectuado al levantamiento de observaciones y presentado el expediente técnico ejecutivo, se da **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del expediente y su posterior ejecución del mantenimiento; y en sus recomendaciones señala que la actividad: "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

067



Agua y Saneamiento en el CC.PP de Ceronccata, del Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac"; ha sido elaborado por la Municipalidad distrital de Santa María de Chicmo en el año 2018 y luego de la revisión y evaluación efectuada se recomienda la aprobación del expediente Ejecutivo mediante resolución;

Que, mediante SIGE N° 00012899 de fecha 24/06/2019, la Directora de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, emite el Informe N° 089-2019-GR-APURIMAC/DRVCS-LLS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, informando que: la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento en cumplimiento del plan de Intervención para la Reposición, Operación y Mantenimiento de Agua y Saneamiento, "ROMAS REGIONAL", requiere la aprobación vía acto resolutorio de 05 expedientes técnicos de la Actividad "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en los CC.PP del Ámbito Rural de los Gobiernos Locales de la Región Apurímac", dentro de los cuales se encuentra la actividad: "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en el CC.PP de Santa Rosa – Palma Real, del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas - Apurímac"; precisando en dicho informe que, los expedientes técnicos cuenta con informe y opinión favorable del Coordinador Técnico Romas Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; motivo por el cual solicita la aprobación de los expedientes técnicos "ROMAS-REGIONAL";

Que, en fecha 03/07/2019 la Proyectista de Inversión – Ing. Rosmery Aguilar Ayquipa, emite el Informe N° 047-2019-GRA/GRI/SGED/RAA, al Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, señalando que habiéndose efectuado la verificación sobre la evaluación al Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en el CC.PP de Ceronccata, del Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac"; por la suma de **S/.53,321.33 Soles** al correlativo de meta **231-2019**, concluye que el expediente antes señalado cuenta con Opinión Favorable de evaluación por lo que cumple con los lineamientos para ejecución y mantenimiento de Infraestructura de Servicios de Agua y Saneamiento, dando su Respectiva Conformidad;

Que, en fecha 05/07/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian Chávez Ugarte, remite el Informe N° 796-2019-GRAP/GRI-SGED, al Gerente Regional de Infraestructura, remitiendo 05 archivadores cada uno con sus respectivos CDs; debidamente con opinión favorable para su probación resolutoria sobre evaluación realizada por la Proyectista Ing. Rosmery Aguilar Ayquipa, del expediente Ejecutivo del Proyecto: "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en el CC.PP de Santa Rosa – Palma Real, del Distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas - Apurímac";

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Proveído Administrativo N° 4717 de fecha 08/07/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutorio correspondiente;

Qué; de la revisión del expediente técnico del Proyecto: "Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en el CC.PP de Ceronccata, del Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac"; se verifica que: 1.- Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos. 2.- No se encuentra opinión desfavorable o contraria a la parte técnica. 3.- El expediente técnico se encuentra visualizada en un archivador que cuenta con la siguiente información: 01 DVD, a) Memoria Descriptiva, b) Resultado de Análisis de Muestra de agua, c) Interpretación de los Resultados de Análisis de Agua, d) Calculo del Tanque y Cloro para el Sistema de Cloración, e) Presupuesto de Obra, f) Planilla de Metrados, g) Análisis de Precios Unitarios, h) Relación de Insumos, i) Cronograma de Ejecución de Obra j) Especificaciones Técnicas, k) Actividades y Partidas a Desarrollar en la Interpretación, l) Plan de Actividades de Operación y Mantenimiento, m) Panel Fotográfico, n) Planos o) Anexos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



En consecuencia es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico del proyecto: **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en el CC.PP de Ceronccata, del Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac”**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador Técnico Romas Regional, Proyectista de Inversión, y del Sub Gerente de Estudios Definitivos; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quienes recomiendan la aprobación del Expediente Técnico;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, su fecha 31/01/2019; Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: **“REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL CC.PP DE CERONCCATA, DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”**; que consta de 01 archivador en folios 317 y 01 CD, por la suma de **S/.53,321.33 Soles (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 33/100 soles)**, para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios, el Costo Directo será ejecutado por la Contratación de Servicios y los Costos Indirectos serán ejecutados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al detalle siguiente:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S./.)
01	COSTO DIRECTO	24,170.62
01.01	CAPTACIÓN (01 UND)	6,411.73
01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN	270.72
01.03	RESERVORIO (01 UND)	14,147.49
01.04	TUBO ROMPECARGA TIPO 7 (01 UND)	363.25
01.05	VÁLVULAS DE CONTROL, PURGA Y RED DE DIST.	853.45
01.06	FLETE TERRESTRE	2,123.98
02	IGV (18%) DE C.D.	4,350.71
	-----	-----
03	SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	28,521.33
	-----	-----
04	COSTO INDIRECTO	24,800.00
04.01	INGENIERO RESIDENTE	3,000.00
04.02	INGENIERO SUPERVISOR	3,000.00
04.03	PROMOTOR SOCIAL	10,500.00
04.04	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA JASS	3,800.00
	MATERIALES DE TRABAJO DEL PROMOTOR	500.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,000.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	2,000.00
	-----	-----
	PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	53,321.33





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

067



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI
CBEM/ABOG

